

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO, EMPOPASTO S.A. E.S.P

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 489 de 1998, presento análisis, estudios y demás documentos relacionados a la celebración del convenio interadministrativo en los siguientes términos:

FECHA: agosto de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

El Municipio de Pasto busca contratar la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas, mediante la colaboración con personas naturales y jurídicas, tanto del sector privado como del público. Estas acciones tienen como propósito el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales de la entidad estatal, específicamente en el proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA SIETE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, perteneciente a la Secretaría de Gestión Ambiental, en conformidad con sus competencias constitucionales y legales, y en alineación con su Plan de Desarrollo Municipal "Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027".

En el Municipio de Pasto, específicamente desde la Secretaría de Gestión Ambiental, se instituye el propósito de "Desarrollar Proyectos Ambientales Implementar y coordinar políticas públicas ambientales". De ahí que, desde esta dependencia se le endilga como funciones esenciales las siguientes:

"(...) 1. Coordinar la ejecución de las directrices para la gestión ambiental en todas las dependencias y actuaciones del gobierno municipal. 2. Concertar y cooperar con las entidades públicas y privadas del ámbito nacional, regional y local encargadas de la defensa del medio ambiente, la formulación y ejecución de políticas ambientales. 3. Coordinar y fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental Municipal de acuerdo con las normas vigentes. 4. Liderar la formulación del componente ambiental en el Plan de Desarrollo Municipal. 5. Propender por la consolidación de un entorno urbano y rural saludable y estéticamente placentero que contribuya a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. (...)"

Así también, el artículo 311 de la constitución define al Municipio como: "...entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que

5-0000000-1

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co



demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes..."

Por su parte, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado:

"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se define que los principios de la función administrativa deben encaminarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la Constitución Política dispone en su artículo 79, lo siguiente:

"(...) todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar, (...)". En seguida el precepto constitucional contenido en el artículo 80 dispuso: "(...) El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

Conviene precisar que el artículo 209 constitucional, señala:

"... La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento con los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)"

A su vez el artículo 366, establece en su tenor literal que:

"...El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación...".

Ahora bien, en virtud de lo consagrado en el artículo 6º de la ley 489 de 1998 se determina que:

"[...] ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades [...]"

Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 96, de la citada ley, que dispuso:

"...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de CONVENIOS interadministrativos o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los CONVENIOS interadministrativos a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes [...]"

Ahora bien, en el Municipio de Pasto, especialmente desde la Secretaría de Gestión Ambiental, lidera, diferentes actividades tendientes a dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con su actual Plan de Desarrollo Municipal, contemplado en el Acuerdo Municipal 010 del 30 de mayo de 2024, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO 2024-2027". Del mismo modo, la Secretaría de Gestión Ambiental ha identificado como propósito general la realización de la optimización de redes de conducción de agua potable para siete sistemas de acueductos rurales del municipio de Pasto, que contempla actividades de localización y replanteo, excavaciones en material común, construcción de estructuras en concreto, suministro e instalación de estructuras metálicas, rellenos y desalojo de materiales sobrantes. Esto con el objetivo de

garantizar estructuras seguras y resistentes; que permitan el paso de tuberías de las redes de conducción y/o distribución de agua potable y de esta manera sortear obstáculos físicos como depresiones profundas, cañadas o barrancas presentes en el área de influencia del proyecto.

El 8 de marzo de 2025, lluvias intensas provocaron el desbordamiento de la quebrada La Torcarsa, ocasionando una emergencia en el corregimiento El Encano. El evento natural generó pérdidas humanas, daños a viviendas, vías rurales y cultivos, pero además causó graves afectaciones a la infraestructura de conducción de agua potable que abastece a los sectores; Encano Centro, El Puerto y a las veredas El Socorro y Bella Vista en el corregimiento de El Encano, igualmente se identificó daños en la infraestructura de la red de conducción del acueducto de San Fernando, por el desbordamiento de la Quebrada Río Negro, en la Vereda La Playa, corregimiento San Fernando; frente a esta situación el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de la Alcaldía del Municipio de Pasto, mediante acto administrativo declaró calamidad pública, lo que permitió la implementación de medidas temporales de abastecimiento de agua potable con el uso de carrotanques y restablecimiento del servicio con el suministro de tuberías y accesorios por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental.

En colisión a lo anterior, valga anotar que si bien, estas acciones permitieron restablecer provisionalmente el servicio, continua una condición de vulnerabilidad que impide garantizar la calidad, continuidad y seguridad del sistema, por cuanto de acuerdo a los análisis técnicos realizados por la Secretaría de Gestión Ambiental y, EMPOPASTO S.A. E.S.P. determinaron que los sistemas presentan inestabilidad estructural, especialmente en los cruces sobre quebradas o zonas de alta pendiente, donde se han identificado colapsos parciales, socavación de cimentaciones, deterioro de tuberías y pérdida de anclajes y apoyos, situación que afecta no solo la funcionalidad del sistema, sino también las condiciones de vida de la población; más cuando la zona no cuenta capacidad para responder ante nuevos eventos climáticos extremos.

Por lo expuesto, se determinó de manera prioritaria realizar la optimización de redes de conducción de agua potable para siete sistemas de acueductos rurales del municipio de Pasto, que permitan reponer los cruces elevados de las redes de conducción y distribución afectados, salvaguardando la infraestructura hidráulica en puntos críticos y expuestos al arrastre por crecientes. Estas estructuras estarán compuestas por columnas en concreto, estructuras metálicas en H, vigas tipo cercha, platinas de anclaje, pernos estructurales y tensores. Cada cruce contará con cimentaciones en concreto reforzado, obras de excavación, rellenos y tratamiento anticorrosivo en toda la estructura metálica. Se incluyen también actividades de localización, replanteo y pruebas de carga.

El diseño de estas obras responde a las condiciones topográficas del terreno y a criterios técnicos de estabilidad y durabilidad. Su implementación no solo restituirá

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

técnicamente los sistemas de conducción afectados, sino que permitirá garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos en la Resolución 2115 de 2007, evitando niveles de turbiedad o contaminación asociados a la exposición de tuberías.

Esta intervención se encuentra plenamente justificada dentro del marco constitucional y legal. De acuerdo con los artículos 2º, 79, 80 y 366 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe proteger el derecho al acceso al agua potable y garantizar condiciones de salubridad pública. Igualmente, se respalda en lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades públicas a celebrar convenios interadministrativos para el cumplimiento de funciones conjuntas. El presente convenio con EMPOPASTO S.A. E.S.P., como empresa prestadora del servicio público domiciliario de acueducto, constituye el mecanismo idóneo para atender esta necesidad con eficacia, oportunidad y respaldo técnico.

En suma, aunque actualmente se ha logrado prestar el servicio de agua de manera provisional, es necesario avanzar en su mejora estructural, calidad y sostenibilidad. La construcción de cruces elevados permitirá garantizar a las comunidades rurales afectadas su derecho al mínimo vital de agua potable, disminuir la vulnerabilidad ante emergencias futuras y asegurar un sistema robusto, operativo y técnicamente adecuado para la zona.

La administración, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y en especial el de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considera necesario que para suplir las deficiencias estructurales y operativas en los cruces elevados identificados en los sistemas de conducción y distribución de agua potable del corregimiento El Encano (Encano Centro, El Puerto, veredas El Socorro y Bella Vista), corregimiento de San Fernando (Vereda La Playa), corregimiento de Buesaquillo (Vereda Cujacal San Isidro) y Corregimiento de Mocondino (Vereda Mocondino), se proceda con la celebración de un convenio interadministrativo con una empresa de servicios públicos y obras sanitarias, como lo es la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto – EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Que EMPOPASTO S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de naturaleza jurídica mixta, legalmente constituida para prestar los servicios de acueducto y alcantarillado de conformidad con la ley 142 de 1994, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a garantizar la prestación de cualquier servicio público, especialmente el de acueducto y alcantarillado, y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, complementaria o auxiliar con los servicios públicos.

Tel: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Que EMPOPASTO S.A. E.S.P., conforme a sus estatutos y en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios en el sector rural, departamental, nacional e internacional a través de convenios, contratos, asociaciones, acuerdos celebrados con Municipios, Departamentos, la Nación y organismos internacionales y otros legalmente autorizados.

Que la empresa de servicios públicos y obras sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., desde hace cuarenta y seis (46) años ejerce funciones de producción de agua potable y operación y mantenimiento del Sistema de Acueducto y Alcantarillado para la ciudad de Pasto.

Que EMPOPASTO S.A. E.S.P., aprobó en marzo de 2021, el Plan Estratégico 2021-2024 "El agua la fuerza que nos mueve", el cual incluye inversiones en la Dimensión EFICIENCIA EN LA PLANIFICACION Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES, destinadas a garantizar la calidad y cobertura del suministro de agua potable y recolección de aguas residuales, a través de obras de mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y construcción de redes de acueducto y alcantarillado. Estas obras están contempladas en el PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADAS – POIR, así como en el PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Que el MUNICIPIO DE PASTO y la empresa EMPOPASTO S.A. E.S.P., son entidades que tienen como finalidad de acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; por lo tanto se hace necesario suscribir el presente convenio en consideración al deber constitucional que asiste a la administración municipal de construir las obras que demande el progreso local y de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., contempla en su objeto, la prestación de cualquier servicio público, especialmente, el de acueducto y alcantarillado, y en general, todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta complementaria o auxiliar con los servicios públicos (...) así como la elaboración de diseños, desarrollo, ejecución, explotación, consultoría, supervisión y seguimiento de proyectos de bienes y servicios ambientales y/o de agua potable, saneamiento y urbanismo (...) Planificación, Diseño, Formulación, Ejecución, montaje y Gestión para la realización de procesos, proyectos, actividades relacionadas con trabajos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y de obras civiles relacionados con el cumplimiento del objeto de la empresa.

Que la Secretaría de Gestión Ambiental tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo como lo es la de procurar y propender por un lugar en donde convergen las acciones guiadas a la satisfacción de la normatividad vigente sobre AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, lo anterior, en cumplimiento del Plan de

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Desarrollo Municipal "Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", el cual dentro de la dimensión social y programa agua potable y saneamiento básico establece el indicador de resultado denominado "**cobertura de acueducto en el sector rural y suburbano**" y el indicador de producto denominado "**Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico**" para el sector rural y suburbano a cargo de la Secretaría de Gestión Ambiental, indicadores directamente relacionados con los que ejecuta la empresa EMPOPASTO S.A. E.S.P., para el sector urbano del municipio de Pasto.

SECTOR RURAL Y SUBURBANO
INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2020 - 2023	META 2024 - 2027
Cobertura de acueducto en el sector Rural y suburbano	Porcentaje	98,4	99
Cobertura de alcantarillado sector Rural y suburbano	Porcentaje	25	28
Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA)	Porcentaje	51.77	45

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027

"PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO"				
INDICADORES DE PRODUCTO				
PRODUCTO	ALCANCE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META 2024-2027
Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	Optimización, mejoramiento y ampliación de redes, de los sistemas de acueductos de los sectores rurales y sub – urbano del Municipio de Pasto que incluyan Mocondino, Jamondino, El Encano.	Numero	9	10

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027

Igualmente, en el acuerdo 010 de fecha 08 de julio de 2008, modifica la estructura de la administración municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones, específicamente en el artículo 24 que cita lo siguiente:

ARTÍCULO 24.- MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL. Es misión de la Secretaría de Gestión Ambiental incorporar el tema ambiental en el desarrollo y las actuaciones del municipio. Objetivo: Desarrollar en el municipio, de acuerdo con sus competencias, las políticas y regulaciones ambientales de recuperación, conservación, protección,

6-000080198-1114

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, para asegurar el desarrollo sostenible.

24.1. Son funciones de la Secretaría de Gestión Ambiental las siguientes: (...)

4. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

5. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua.

6. Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.

7. Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales. (...)

18. Identificar, elaborar y desarrollar proyectos, gestionar, ejecutar o hacer el acompañamiento en la ejecución, de proyectos de acueducto y saneamiento básico en el sector rural y suburbano.

Teniendo en cuenta lo anterior, existe una relación complementaria y de colaboración entre EMPOPASTO S.A. E.S.P. y la Secretaría de Gestión Ambiental, sustentada en los siguientes aspectos:

1. **Objetivo común:** Ambas entidades trabajan por el acceso sostenible al agua potable, el saneamiento básico y la protección del recurso hídrico.
2. **Complementariedad técnica y operativa:**
 - EMPOPASTO tiene la capacidad técnica y operativa para diseñar, ejecutar y operar proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico.
 - La Secretaría, por su parte, puede gestionar, financiar y coordinar estos proyectos en el marco de la política pública ambiental del municipio.
3. **Sinergia en el desarrollo de proyectos ambientales:**
 - EMPOPASTO puede ejecutar obras de recuperación de cuencas, descontaminación de cuerpos de agua o control de vertimientos.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

- La Secretaría puede liderar la planificación y asegurar el cumplimiento normativo y ambiental de dichos proyectos.
4. **Alcance territorial:** EMPOPASTO puede actuar tanto en zonas urbanas como rurales o suburbanas, lo cual está alineado con las competencias de la Secretaría en estos territorios.

Por lo tanto, se puede concluir que La relación entre **EMPOPASTO S.A. E.S.P.** y la **Secretaría de Gestión Ambiental** es estratégica y funcional, orientada a la ejecución conjunta o coordinada de proyectos de agua potable, saneamiento básico y protección ambiental, promoviendo el desarrollo sostenible del municipio. Esta articulación permite optimizar recursos, capacidades y competencias de ambas entidades para cumplir con sus objetivos institucionales y las necesidades de la comunidad.

Aunado a lo anterior, valga manifestar que EMPOPASTO S.A. E.S.P. cuenta con amplia trayectoria, conocimiento técnico especializado y experiencia comprobada en el diseño, ejecución y seguimiento de obras de infraestructura hidráulica y sanitaria, lo cual garantiza condiciones adecuadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco del proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA SIETE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO"**. Dichas intervenciones buscan el mejoramiento de la infraestructura de las redes de conducción de los sistemas de acueductos del sector rural afectados por las fuertes lluvias, con el objetivo de garantizar la calidad, continuidad y seguridad en la prestación del servicio público de agua potable a las comunidades.

Que, finalmente, es claro, que la empresa que puede prestar los servicios es EMPOPASTO S.A. E.S.P., para adelantar las actividades conforme a los estándares establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos del municipio de Pasto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO, EMPOPASTO S.A. E.S.P., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA SIETE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO" CONFORME LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO. (SGA-CD-020)".

En el marco de este convenio, EMPOPASTO S.A. E.S.P. aportará los estudios y diseños técnicos necesarios para la ejecución de las obras, destacando los aspectos estructurales y de instalación de las estructuras. Esto incluye planos, diseños y especificaciones técnicas, además de la realización de estudios de

E-00008198-1M

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

suelos y topográficos. Estas contribuciones garantizarán que las intervenciones se lleven a cabo bajo los más altos estándares de calidad, priorizando la funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura. El aporte de EMPOPASTO S.A. E.S.P. se tiene establecido en la Propuesta Técnica que presentan y que se anexa a este documento mediante el ANEXO 1 –PROPUESTA TÉCNICA DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CÓDIGO	1	PRELIMINARES	UND	CANT.
REPGRAL	1.1	Replanteo general (área menor 1000m2).	ML	197,00
EXCMAN	1.2	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	M3	129,36
DEMROC	1.3	Demolición de roca por métodos de cuña mecánica	M3	18,19
DESCAP	1.4	Descapote a mano	M2	175,00

CÓDIGO	2	ESTRUCTURA EN CONCRETO	UND	CANT.
SOLADO	2.1	Cimentación tipo solado en concreto de resistencia 17.2 Mpa	M3	1,58
ZAPATA	2.2	Cimentación tipo zapatas en concreto de resistencia 21 Mpa	M3	11,03
COLUMNA	2.3	Columna en concreto de resistencia 21 Mpa.	M3	4,48

CÓDIGO	3	ESTRUCTURA METALICA	UND	CANT.
N/A	3.1	Suministro e instalación de estructura metálica en h tubo cuadrado de 10x10x 2mm h=2.0m	KG	348,32
N/A	3.2	Suministro e instalación de cable tensor en acero inoxidable 3/4", incluye accesorios	ML	410,25
N/A	3.3	Suministro e instalación de Varilla de anclaje de 3/4" para tensores, incluye concreto de 3.000 psi dim=0,2x0,2x0,5m	UND	14,00
N/A	3.4	Suministro e instalación de cercha en ángulo de 2" cal 3/16"	ML	197,00
N/A	3.5	Suministro e instalación de Platinas 250x250 mm cal. 5/8"	UND	28,00
N/A	3.6	Suministro e instalación de Pernos metálicos 3/4" L=0,50 m	UND	168,00
ACERO	3.7	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	KG	1129,39

CÓDIGO	4	RELLENOS	UND	CANT.
RELLENC	4.1	Relleno con material de préstamo (50% Recebo + 50% Triturado), compactación manual (encamado)	M3	9,45
RELMANR1	4.2	Relleno con material préstamo, compactación manual, (Sector rural 13km)	M3	101,05

CÓDIGO	5	DESALOJOS	UND	CANT.
RETMATM1	5.1	Retiro y disposición de material sobrante cargue a máquina con pago de escombrera (Sector rural).	M3	142,30

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

CÓDIGO	6	DISEÑOS	UND	CANT.
N/A	6.1	Estudios y diseños (estudio de suelos y cálculo estructural)	UND	1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: La presente contratación, está contemplada de acuerdo a la siguiente clasificación de los códigos UNSPSC:

Código UNSPSC: 72141119

Descripción: Servicio de construcción de acueductos

GRUPO	F. Servicios
SEGMENTOS	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	14. Servicios de construcción pesada
CLASE	11. Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
PRODUCTO	19. Servicio de construcción de acueductos
CODIGO.	72141119
72141119	Servicio de construcción de acueductos

3. OBLIGACIONES DEL CONVENIO: En desarrollo del convenio las partes asumen los siguientes compromisos:

3.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.: La entidad deberá cumplir además de las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales descritas a continuación:

1. Cumplir con el objeto de este convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto.
2. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros específica para el desarrollo del proyecto y recibir en la misma los recursos transferidos por el Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Aportar los recursos técnicos, humanos, financieros y operativos que se consideren necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Adelantar las gestiones y demás trámites administrativos necesarios para la plena e idónea ejecución de este convenio.
5. Ejecutar los recursos con claridad y transparencia de este convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y lo determinado y contemplado en el estudio previo de este convenio y sus anexos.

2-000002198-34

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

6. Ejercer el debido control y seguimiento de los productos, resultantes del convenio.
7. Aportar los diseños, planos y presupuesto, conforme lo estructurado en el ANEXO 1 – PROPUESTA TÉCNICA DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.
8. Ejecutar la optimización de redes de conducción de agua potable para siete sistemas de acueductos rurales del municipio de Pasto, conforme lo señalado en el ANEXO 1 – PROPUESTA TÉCNICA DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.
9. Coordinar con el Municipio de Pasto y su personal de la administración actual las actividades que se requieran para dar efectivo cumplimiento al convenio.
10. Elaborar y presentar informes de avance periódicos al Municipio de Pasto, detallando el progreso del proyecto, el uso de recursos financieros, y cualquier desviación del plan inicial, así como propuestas de ajuste si es necesario, además, suministrar al supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
11. Informar oportunamente y atender las observaciones y recomendaciones del supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del convenio.
12. Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal, para el correspondiente desembolso.
13. Cumplir con las obligaciones y disposiciones contenidas en el Estatuto tributario municipal y demás normatividad que en materia tributaria aplique en el orden departamental y nacional.
14. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información a EMPOPASTO S.A. E.S.P. como la devolución de estos, se efectuará a través de actas que se suscriban con el supervisor(a) del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EMPOPASTO S.A. E.S.P. efectuará el objeto y las obligaciones derivadas de este convenio de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio y utilizando sus propios medios.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Aportar los recursos establecidos en el valor del convenio y los que se requieran para el cumplimiento del objeto del mismo.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

2. Realizar los correspondientes giros de los recursos para la realización del convenio a la empresa EMPOPASTO S.A. E.S.P., de acuerdo con los valores y forma de pago acordadas.
3. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del convenio interadministrativo.
4. Prestar todo el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio.
5. Realizar los correspondientes registros presupuestales.
6. Realizar recomendaciones sobre el desarrollo del convenio.
7. Ejercer la supervisión a través de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL RURAL, respecto al cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
8. Elaborar y suscribir actas de inicio, recibo parcial, modificación, suspensión, reinicio, concertación de precios unitarios, actas finales y liquidación bilateral y demás requeridos para la normal ejecución del convenio.
9. Solicitar informes periódicos y detallados sobre el manejo de los recursos.
10. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente EMPOPASTO S.A. E.S.P., realizar las observaciones, solicitar aclaraciones y entregar las recomendaciones y directrices que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
11. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.
12. Conformar y adelantar comités técnicos para evaluar la ejecución del convenio.
13. Exigir que la calidad de bienes y servicios objeto del presente convenio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas.
14. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo del objeto y los demás que consagra el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
15. Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran para su adecuada ejecución.
16. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Elaborar un plan de trabajo detallado para la ejecución de los proyectos, asegurando la correcta coordinación de las actividades y la optimización de recursos. Este plan debe incluir cronogramas, presupuestos, asignación de recursos humanos y materiales, y estrategias de mitigación de riesgos.
2. Seleccionar y contratar personal técnico y operativo calificado para la

6-0000001 98-1561

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

- ejecución del proyecto, asegurando que todas las actividades sean realizadas por profesionales con la experiencia y conocimientos necesarios.
3. Gestionar la compra de todos los materiales, equipos, y herramientas necesarias para la implementación del proyecto, garantizando su calidad y conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
 4. Aportar los recursos necesarios a quien corresponda, según las disponibilidades presupuestales expedidas para el efecto y acorde al compromiso asumido.
 5. Establecer los canales que garanticen la comunicación oportuna de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del convenio.
 6. Respetar los principios, políticas, normas, procesos y procedimientos de cada una de las entidades partes del presente convenio.
 7. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo a las especificaciones y directrices que disponga el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental.
 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta, en el desarrollo del convenio, y proponer alternativas de solución a las mismas. Además de acciones que amenacen de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligar a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Pasto, y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
 10. Mantener indemne al Municipio de Pasto.
 11. Dar cumplimiento a las directrices que imparta el supervisor del convenio.
 12. Llevar la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes en Colombia, de tal manera que permita en cualquier momento establecer como se han ejecutado los recursos.
 13. En todo caso EMPOPASTO S.A. E.S.P., efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del convenio, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que se realicen por parte de la supervisión.
 14. Entregar a los supervisores del convenio la información sobre ejecución del convenio mediante los informes con los soportes correspondientes y evidencias.
 15. Informar a los supervisores de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del convenio y de toda circunstancia que impida su normal ejecución y proponer alternativas de solución.
 16. Presentar en medio impreso y magnético el informe final de ejecución del convenio a la terminación del plazo.
 17. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social según le corresponda de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
 18. Aportar los recursos que serán destinados para el objeto del presente convenio.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



19. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio de Pasto.
20. Desarrollar y cumplir el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto que hace parte integral del convenio.
21. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del objeto del convenio.
22. Cumplir las normas, reglamentos he instrucciones del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información a EMPOPASTO S.A. E.S.P., como la devolución de estos, se efectuará a través de actas que se suscriban con el supervisor(a) del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EMPOPASTO S.A. E.S.P, efectuará el objeto y las obligaciones derivadas de este convenio de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio y utilizando sus propios medios

4. PLAZO DE EJECUCION:

La duración del presente convenio será de TRES (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Las actividades previstas en el presente convenio interadministrativo se llevarán a cabo en los sectores rurales del Encano Centro, El Puerto, vereda Bellavista y vereda El Socorro en el corregimiento del Encano, vereda La Playa del corregimiento de San Fernando, vereda Cujacal San Isidro del corregimiento de Buesaquillo y vereda Mocondino del corregimiento de Mocondino en el Municipio de Pasto.

CRUCE ELEVADO No. 1

Ubicación: Quebrada la Torcaza, Corregimiento de El Encano- Pasto -Nariño

Coordenadas: 1°10'08"N 77°9'28"O

Luz: 30 Metros lineales

Tubería: tubería de acueducto de 4 pulgadas

0-00000000-0000

0-00000000-0000

0-00000000-0000

0-00000000-0000

0-00000000-0000

0-00000000-0000

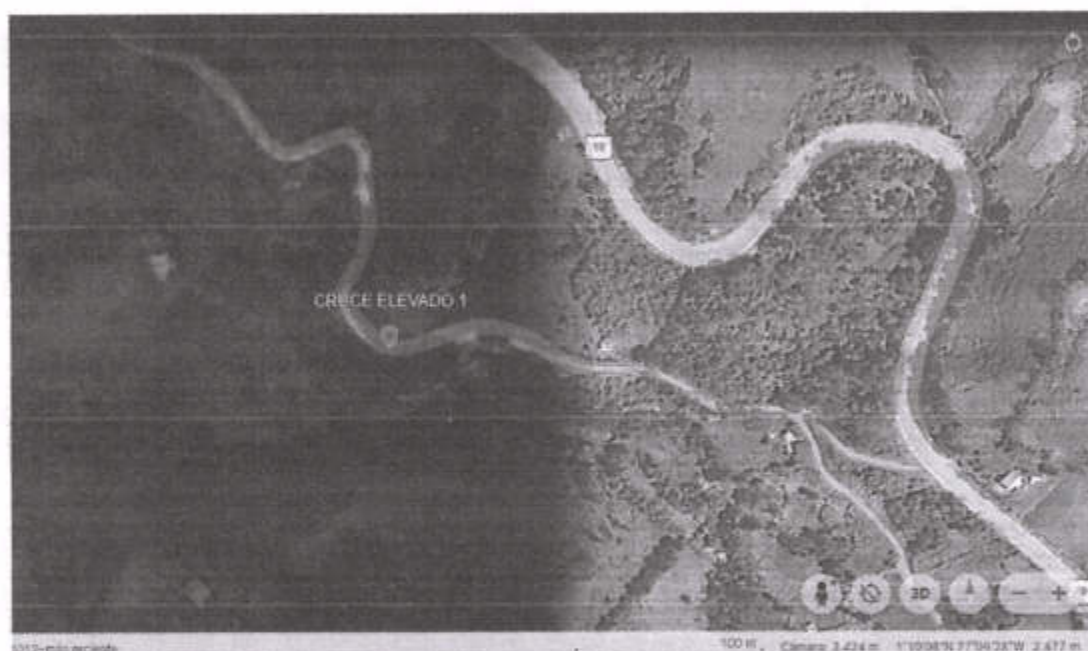
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Localización cruce elevado No. 1 - corregimiento El Encano - Municipio de Pasto (N) fuente google earth



Fuente: Visita SGA

CRUCE ELEVADO No. 2

Ubicación: Quebrada la Torcaza, veredas del Socorro y Bellavista Corregimiento de El Encano- Pasto -Nariño

Coordenadas: 1°10'02"N 77°09'18"O

Luz: 30 Metros lineales

Tubería: tubería de acueducto de 2 pulgadas

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Localización cruce elevado No. 2 - corregimiento El Encano - Municipio de Pasto (N) fuente google earth



Fuente: Visita SGA

CRUCE ELEVADO No. 3

Ubicación: Quebrada la Torcaza, veredas del Socorro y Bellavista, Corregimiento de El Encano- Pasto -Nariño

Coordenadas: 1°09'52"N 77°09'17"O

Luz: 12 Metros lineales

Tubería: tubería de acueducto de 3 pulgadas

MT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Localización cruce elevado No. 3 - corregimiento El Encano - Municipio de Pasto (N) fuente google earth



Fuente: Visita SGA

CRUCE ELEVADO No. 4

Ubicación: Quebrada la Torcaza, sector el Puerto, Corregimiento de El Encano-
Pasto -Nariño

Coordenadas: 1°08'58"N 77°09'15"O

Luz: 15 Metros lineales

Tubería: tubería de acueducto de 3 pulgadas

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

TELÉFONO: +57 (602) 7244326 EXT. 1561, 1568

CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@pasto.gov.co

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Localización cruce elevado No. 4 - corregimiento El Encano - Municipio de Pasto (N) fuente google earth



Fuente: Visita SGA

CRUCE ELEVADO No. 5

Ubicación: Quebrada Rio Negro, Vereda La Playa, corregimiento San Fernando - Pasto - Nariño

Coordenadas: 1°12'22"N 77°13'08"O

Luz: 10 Metros lineales

Tubería: tubería de acueducto de 2 pulgadas

5-00000000-00

El Encano - Vereda La Playa

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co



Localización cruce elevado No. 5 - corregimiento San Fernando - Municipio de Pasto (N) fuente google earth



Fuente: Visita SGA

CRUCE ELEVADO No. 6

Ubicación: Vía perimetral - Vereda San Isidro - Cujacal Bajo - Pasto -Nariño

Coordenadas: 1°13'26"N 77°15'21"O

Luz: 50 Metros lineales

Tubería: tubería de acueducto de 1 pulgadas – tubería de riego de 2 pulgadas

Proyecto de
Iniciativa de
Gestión Ambiental
de la Alcaldía de Pasto
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co



Localización cruce elevado No. 6 – Cujacal Bajo - Municipio de Pasto (N) fuente google earth



Fuente: Visita SGA

CRUCE ELEVADO No. 7

Ubicación: Vía perimetral - Corregimiento de Mocondino - Pasto - Nariño

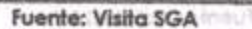
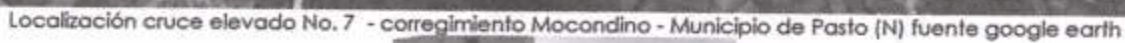
Coordenadas: 1°11'05"N 77°14'50"O

Luz: 50 Metros lineales

Tubería: tubería de acueducto de 4 pulgadas, de 2 pulgadas y tubería de riesgo de 2 pulgadas

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co



6.3 JUSTIFICACIÓN: En el presente convenio interadministrativo **EMPOASTO S.A.E.S.P.**, y el **Municipio de Pasto** aúnan esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar el objeto del presente convenio, de conformidad con los documentos del proceso, las especificaciones técnicas y el presupuesto acordado o aprobado, los cuales forman parte integral del presente convenio. De conformidad con el artículo

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente convenio.

Artículo 2º y 366 de la Constitución Política de Colombia; Ley 715 de 2001, Ley 1607 de 2012, Decreto 4934 de 2009, Decreto 4934 de 2009, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de contratación directa por tratarse de un Convenio Interadministrativo relacionado con las funciones propias de cada entidad y con la finalidad de que los extremos contractuales desarrollen sus funciones propias y en cumplimiento de su misión y visión institucional.

6.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente convenio.

Artículo 2º y 366 de la Constitución Política de Colombia; Ley 715 de 2001, Ley 1607 de 2012, Decreto 4934 de 2009, Decreto 4934 de 2009, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

7 ACTO ADMINISTRATIVO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO que justifique la contratación directa.

8 VALOR DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

5-0000000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2. 1. 1. 1.6. 1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante instructivo público en el SECOP II, EL MUNICIPIO, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, estima que en un contrato interadministrativo, el análisis del sector depende del objeto del convenio y del análisis de la demanda.

Así entonces, la administración ha realizado un análisis del sector teniendo en cuenta el objeto del convenio y las condiciones de idoneidad y experiencia de entidades que pudieren llegar a estar en condiciones de desarrollar integralmente el objeto convenido.

El municipio de Pasto ha determinado, que conforme a las características propias del objeto del presente Convenio Interadministrativo, el cual contiene aspectos de construcción de cruces elevados para tuberías de conducción de agua potable para acueductos del sector rural, que es la empresa EMPOPASTO S.A.E.S.P., sociedad anónima por acciones, constituida como empresa de servicios públicos mixta, y posicionada como empresa líder en la prestación de servicios de agua y saneamiento, que es la entidad idónea para aunar esfuerzos en la ejecución de la optimización de redes de conducción de agua potable para siete sistemas de acueductos rurales del municipio de Pasto. Este proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo municipal "Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", en su objetivo de garantizar sistemas de acueductos adecuados, sostenibles y funcionales.

EMPOPASTO S.A.E.S.P., tiene como objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como actividades complementarias como la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de infraestructura hidráulica y sanitaria. Además, su experiencia en la captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y distribución de agua, así como en la recolección y disposición de aguas residuales, la posiciona como la entidad más adecuada para atender los requerimientos técnicos del proyecto. Dentro de su amplio portafolio, EMPOPASTO S.A.E.S.P., se especializa en:

- Construcción y mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias.
- Adecuación de sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales.
- Planeación y ejecución de proyectos relacionados con infraestructura hidrosanitaria.
- Desarrollo de soluciones integrales para garantizar servicios básicos de agua y saneamiento en zonas urbanas y rurales.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Estas competencias la convierten en un aliado estratégico para garantizar que los acueductos del sector rural cuenten con la infraestructura necesaria en sus sistemas de captación, aducción, tratamiento, transporte, distribución y almacenamiento de agua potable, cumpliendo con los estándares de calidad, cobertura y sostenibilidad. Además, EMPOPASTO S.A.E.S.P., puede realizar todas las acciones necesarias para construcción, suministro e instalación, asegurando que infraestructura de los sistemas de captación, aducción, tratamiento, transporte, distribución y almacenamiento de los acueductos rurales sean funcionales y adecuados para sus fines.

Bajo ese entendido, por la naturaleza jurídica de ambas partes y la complementariedad de sus objetivos, es viable legalmente que ellas suscriban un convenio interadministrativo, que les permita aunar esfuerzos para la estructuración y ejecución de las obras necesarias, asegurando el éxito del proyecto de agua potable y el bienestar de los habitantes del sector rural del Municipio de Pasto.

8.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO PARA SATISFACER ESTE TIPO DE NECESIDADES

Teniendo en cuenta que en el municipio se han desarrollado convenios interadministrativos para realizar esta clase de convenios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de convenio interadministrativo, algunos de los procesos que ha desarrollado el municipio referente a esta topología de contratación son:

No CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	OBJETO
20132538	Directa - Contrato interadministrativo	\$ 1.642.603.261	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el municipio de pasto y la empresa de obras sanitarias de pasto EMPOPASTO S.A. E.SP para contratar y poner en marcha la implementación de un sistema de alerta temprana por inundación tendiente a fortalecer el manejo de desastres en su fase de preparación y la reducción del riesgo de desastres en la rivera del río pasto y algunas quebradas de la ciudad de pasto conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
20202773	Directa - Convenio Interadministrativo	\$ 1.045.000.000	La empresa de obras sanitarias de pasto EMPOPASTO S.A E.S.P se compromete con el municipio de pasto secretaria de gestión ambiental a realizar el fortalecimiento técnico para la construcción optimización y/o mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado de los sectores rural y suburbano vigencia 2020 en el municipio de pasto.
20213564	Directa - Convenio interadministrativo	\$ 11.930.957.517,38	Aunar esfuerzos técnicos humanos administrativos y financieros entre el municipio de pasto y EMPOPASTO

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



			S.A. E.S.P. para el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en el sector que contempla el centro histórico de pasto en el marco del desarrollo del proyecto denominado generación y mejoramiento del espacio público en el centro histórico de pasto vigencia 2021 en el municipio de pasto
20231291	Directa - Convenio interadministrativo	\$ 1.642.603.261	aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre EMPOPASTO S.A. E.S.P. y el municipio de pasto para el mejoramiento de redes de acueducto alcantarillado y pavimentación de vías urbanas en el municipio de pasto y su interventoría técnica financiera ambiental y jurídica en el marco del desarrollo de proyecto denominado "administración de valorización para construcción de vías urbanas vigencia 2023 del municipio de pasto.

8.3. IDONEIDAD DEL EJECUTOR.

EMPOPASTO S.A. E.S.P, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza jurídica mixta, legalmente constituida para prestar los servicios de acueducto y alcantarillado de conformidad con la ley 142 de 1994, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a garantizar el suministro de agua apta para el consumo humano la presentación de cualquier servicio público , especialmente el de acueducto y alcantarillado, y en general todo tipo de actividades relacionadas en forma directa, indirecta complementaria o auxiliar con los servicios públicos.

Mediante escritura pública No. 2605, del 26 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Pasto, se constituyó una empresa de servicios públicos oficial constituida bajo la modalidad de sociedad anónima del orden municipal, la cual se encontraba conformada por 5 socios en donde su capital era netamente de carácter público. Posteriormente se produce una modificación en la naturaleza jurídica de dos de sus socios TELENARIÑO y CORFONAR dejan de ser empresas públicas para convertirse en sociedades de economía mixta. Así mismo, EMPONAR dejó de ser socio y las acciones fueron readquiridas por EMPOPASTO. Por estas razones es necesaria la modificación de los estatutos de EMPOPASTO a empresa de servicios públicos mixta, por no tener el 100% del capital público, máxime cuando la ley 142 de 1994, establece la obligación de modificar los estatutos en el momento en que se dé cambio en las condiciones de las sociedades que lo integran.

La empresa efectuó una reforma a sus estatutos, mediante la escritura pública No. 5201 del 31 de diciembre de 1998, de la Notaría 2ª del Circulo de Pasto, de la cual se destacan tres disposiciones:

- a. Se calificó a EMPOPASTO como "una sociedad entre entidades públicas, constituida bajo la forma de sociedad anónima, del orden municipal, de segundo grado, que se rige por las normas aplicables a las empresas

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

industriales y comerciales del Estado, conforme al decreto 130 de 1976, por la ley 142 de 1994 y demás que la complementen o sustituyan, por el Código de Comercio y por los presentes estatutos, vinculada a la Alcaldía del Municipio de Pasto" (art. 1°).

b. Los accionistas de la empresa (art. 8°), eran los siguientes:

1. Municipio de Pasto.
2. Departamento de Nariño.
3. Instituto Nacional de Salud.
4. CORFONAR.
5. EMPONAR.

La sigla CORFONAR corresponde a la Corporación Forestal de Nariño S.A., la cual es, como expresa el consultante, "una sociedad de economía mixta del orden descentralizado del nivel territorial por lo que se consideró que a EMPOPASTO S.A. E.S.P., era aplicable el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, de ahí su naturaleza de empresa oficial".

c. Se clasificó al personal entre empleados públicos, los que desempeñan determinados cargos de dirección y confianza señalados en los estatutos, y trabajadores oficiales, los que laboran en los demás cargos.

Posteriormente, mediante la escritura pública No. 6462 del 20 de noviembre de 2002 de la Notaría 4° del Círculo de Pasto, se protocolizó una reforma de los estatutos, para modificar la naturaleza jurídica de la empresa, de oficial a mixta.

Dice así el artículo 2° de los nuevos estatutos:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - Naturaleza jurídica: EMPOPASTO es una sociedad anónima por acciones, constituida como empresa de servicios públicos mixta, por la composición y origen del capital, de acuerdo con el artículo 14.6 de la ley 142 de 1994" (Resalta la Sala)."

Esta modificación se fundamentó en las siguientes consideraciones, de acuerdo con la citada escritura:

"Las empresas de servicios públicos pueden ser de carácter público, privado o mixto, sin embargo, es clara la norma en el sentido de que, si una empresa tiene alguna participación privada, se convierte en una sociedad de economía mixta y EMPOPASTO que venía siendo una empresa de carácter oficial pública 100% por dos de sus socios CORFONAR y TELENARIÑO tener participación privada adquiere EMPOPASTO la calidad de sociedad de economía mixta conforme a las normas vigentes."

6-0000001/00-1/001

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Que la empresa de servicios públicos y obras sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., desde hace cuarenta y seis (46) años ejerce funciones de producción de agua potable, operación y mantenimiento del Sistema de Acueducto y Alcantarillado para la ciudad de Pasto.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., contempla en su objeto, la prestación de cualquier servicio público, especialmente, el de acueducto y alcantarillado, y en general, todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta complementaria o auxiliar con los servicios públicos (...) así como la elaboración de diseños, desarrollo, ejecución, explotación, consultoría, supervisión y seguimiento de proyectos de bienes y servicios ambientales y/o de agua potable, saneamiento y urbanismo (...) Planificación, Diseño, Formulación, Ejecución, montaje y Gestión para la realización de procesos, proyectos, actividades relacionadas con trabajos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y de obras civiles relacionados con el cumplimiento del objeto de la empresa.

Ahora bien, el objeto social contenido en los estatutos de EMPOPASTO S.A.E.S.P., estableció en el artículo 12 que puede desarrollar entre otras actividades la planificación, diseño, formulación, ejecución, montaje y gestión para la realización de procesos, proyectos, actividades relacionadas con trabajos arquitectónicos urbanísticos, paisajísticos y de obras civiles relacionados con el cumplimiento del objeto de la empresa.

Que EMPOPASTO S.A. E.S.P., conforme a sus estatutos y en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios en el sector rural, departamental, nacional e internacional a través de convenios, contratos, asociaciones, acuerdos celebrados con Municipios, Departamentos, la Nación y organismos internacionales y otros legalmente autorizados.

• ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MISIÓN: EMPOPASTO es una empresa pastusa, líder en el Sector de Servicios Públicos Domiciliarios, que garantiza calidad, continuidad y cobertura de los servicios de agua y saneamiento, para generar bienestar regional; soportada en talento humano idóneo y comprometido, que administra y gestiona eficientemente sus recursos, con capacidad técnica operativa e innovación, equidad, sostenibilidad, responsabilidad social y expansión empresarial.

VISION: EMPOPASTO, reconocida como una de las mejores empresas de servicios públicos domiciliarios, por su excelencia en la gestión empresarial y expansión de sus servicios, enfocada al mejoramiento continuo y sostenibilidad, contribuyendo a la calidad de vida de todos.

01 2006-118-1181

01 2006-118-1181

01 2006-118-1181

01 2006-118-1181

01 2006-118-1181

01 2006-118-1181

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Que a efectos de certificar la idoneidad de la empresa EMPOPASTO S.A. E.S.P., se relaciona a continuación algunos convenios y contratos interadministrativos que la empresa ha suscrito con el municipio de Pasto, con lo cual se verifica la experiencia de la entidad EMPOPASTO S.A.E.S.P.,

AÑO	OBRAS DIRECTAS CONVENIOS CONTRATOS	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2021	2021149	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE	LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A. E.S.P. SE COMPROMETE CON LA UAE SETP AVANTE, "DISEÑAR Y CONECTAR LA RED PLUVIAL Y SANITARIA DEL SISTEMA DE ACANTARILLADO Y EL SUMINISTRO, INSTALACION Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.); INCLUYENDO LAS DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE GARANTICEN SU FUNCIONALIDAD, PARA EL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BÁSICOS DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO <u>PATIO- MIJITAYO</u> DE LA CIUDAD DE PASTO."	279,847,764.00
2021	20213564	MUNICIPIO DE PASTO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y EMPOPASTO S.A.E.S.P. PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR QUE CONTEMPLA EL "CENTRO HISTORICO" DE PASTO. EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL <u>CENTRO HISTORICO DE PASTO</u> VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PASTO."	16,465,881,387.38
2023	223627	MUNICIPIO DE PASTO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA <u>PLAZA FERIA DE GANADO JONGOVITO</u> EN EL MUNICIPIO DE PASTO	680,572,000.00
2023	20231291	MUNICIPIO DE PASTO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - VALORIZACIÓN	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y EMPOPASTO S.A. E.S.P. PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE VALORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PASTO". (VILLAS DE SAN RAFAEL)	1,642,603,261.00

CAM Anganoy - los Rosales II
 Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
 Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Conforme a lo anteriormente expuesto, la empresa EMPOPASTO S.A.E.S.P., demuestra idoneidad y experiencia en razón de su objeto social, además de certificar experiencia específica en el objeto a contratar, cumplimiento así con la capacidad para desarrollar el convenio igualmente su propuesta cumple con los requerimientos y necesidades específicas técnicas operativas para la ejecución del objeto del convenio.

8.1 PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Para el desarrollo del proyecto que es objeto del presente convenio, las partes estiman un presupuesto por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$244.744.687) equivalente a 171.93 SMMLV**, de conformidad con el presupuesto detallado a continuación:

Componente	Aporte del Municipio	Aporte EMPOPASTO S.A.E.S.P.	Total Proyecto
Construcción, ampliación, optimización y/o mantenimiento de acueductos rurales y/o suburbanos.	\$209.342.187,00	\$35.402.500,00	\$244.744.687,00

PRESUPUESTO

OPTIMIZACIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA SIETE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO

CODIGO	1	PREELIMINARES	UND	CANT.
REPGRAL	1.1	Replanteo general (área menor 1000m2).	M2	197,00
EXCMAN	1.2	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	M3	129,36
DEMROC	1.3	Demolición de roca por métodos de cuña mecánica	M3	18,19
DESCAP	1.4	Descapote a mano	M2	175,00

CODIGO	2	ESTRUCTURA EN CONCRETO	UND	CANT.
SOLADO	2.1	Cimentación tipo solado en concreto de resistencia 17.2 Mpa	M3	1,58
ZAPATA	2.2	Cimentación tipo zapatas en concreto de resistencia 21 Mpa	M3	11,03
COLUMNA	2.3	Columna en concreto de resistencia 21 Mpa.	M3	4,48

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

CODIGO	3	ESTRUCTURA METALICA	UND	CANT.
N/A	3.1	Suministro e instalación de estructura metálica en h tubo cuadrado de 10x10x 2mm h=2.0m	KG	348,32
N/A	3.2	Suministro e instalación de cable tensor en acero inoxidable 3/4", incluye accesorios	ML	410,25
N/A	3.3	Suministro e instalación de Varilla de anclaje de 3/4" para tensores, incluye concreto de 3.000 psi dim=0,2x0,2x0,5m	UND	14,00
N/A	3.4	Suministro e instalación de cercha en angulo de 2" cal 3/16"	ML	197,00
N/A	3.5	Suministro e instalación de Platinas 250x250 mm cal. 5/8"	UND	28,00
N/A	3.6	Suministro e instalación de Pernos metálicos 3/4" L=0,50 m, incluye accesorios	UND	168,00
ACERO	3.7	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	KG	1129,39

CODIGO	4	RELLENOS	UND	CANT.
RELLENC	4.1	Relleno con material de préstamo (50% Recebo + 50% Triturado), compactación manual (encamado)	M3	9,45
RELMANR1	4.2	Relleno con material préstamo, compactación manual, (Sector rural 13km)	M3	101,05

CODIGO	5	DESALOJOS	UND	CANT.
RETMATM1	5.1	Retiro y disposición de material sobrante cargue a máquina con pago de escombrera (Sector rural).	M3	142,30

COSTO TOTAL DE OBRA APOORTE MUNICIPIO DE PASTO	\$	209.342.187,00
--	----	----------------

CODIGO	6	DISEÑOS	UND	CANT.
N/A	6.1	Estudios y diseños (estudio de suelos y cálculo estructural) a cargo de EMPOPASTO S.A ESP.	UND	1,00

COSTO TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS APOORTE EMPOPASTO S.A ESP.	\$	35.402.500,00
--	----	---------------

COSTO TOTAL PROYECTO	\$	244.744.687,00
----------------------	----	----------------

8-00000000-00

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el presupuesto es a todo costo, incluyendo gasto de legalización y ejecución.

NOTA 2: El presente presupuesto cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, teniendo en cuenta el Análisis de Precios Unitarios de la empresa EMPOPASTO S.A ESP, actualizado a la vigencia 2025.

NOTA 3: Las cantidades y actividades constructivas estipuladas en el presupuesto son tomadas del presupuesto realizado por la empresa EMPOPASTO S.A ESP.

9 RADICACIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado el proyecto denominado **"Mejoramiento de la cobertura, calidad y continuidad en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado de los sectores rurales y suburbanos vigencia 2025 del municipio de Pasto."** radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el Número 2024520010097 del 14 de noviembre de 2024.

10. VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente convenio es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$244.744.687)**. Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

- I. El municipio realizara un aporte en dinero correspondiente a la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$209.342.187,00)**, presupuesto aportado por la Secretaría de Gestión Ambiental, mediante el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES RURALES Y SUBURBANOS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en el banco de proyectos bajo el número 2024520010097 de fecha 14 de noviembre de 2024".
- II. La Empresa de Obras Sanitarias de Pasto, EMPOPASTO S.A. E.S.P., realizará un aporte en especie consistente en la elaboración de los diseños, planos y estudios técnicos necesarios para la optimización de redes de conducción de agua potable para siete sistemas de acueductos rurales del municipio de Pasto, por un valor estimado de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATRO CIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.402.500,00)**.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

11. DESEMBOLSO

Los recursos que aporta el MUNICIPIO para la realización de este convenio provienen del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES RURALES Y SUBURBANOS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO", y se transferirán a EMPOPASTO S.A. E.S.P. de la siguiente manera:

1. El Municipio girará a la cuenta bancaria del convenio, la cual deberá generar rendimientos financieros y no admitir sobregiros, un primer desembolso como anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados, previa suscripción del acta de inicio del convenio.

Este anticipo se justifica técnicamente en razón de la naturaleza del proyecto, el cual contempla la ejecución de obras civiles para la construcción, suministro e instalación de cruces elevados para tuberías de conducción de agua potable en acueductos del sector rural del Municipio de Pasto. Para iniciar dichas actividades de manera oportuna y eficiente, es indispensable contar con recursos financieros anticipados que permitan:

- ✓ La adquisición de materiales e insumos necesarios para las intervenciones constructivas, de suministro e instalación.
- ✓ La contratación de mano de obra calificada para la ejecución de actividades especializadas.
- ✓ La movilización de herramientas y equipos, así como la adecuación inicial del frente de obra (cerramientos, señalización, zonas de acopio, entre otros).

Estas acciones forman parte de la fase preparatoria del proyecto y son esenciales para garantizar el cumplimiento del cronograma, asegurar condiciones seguras en el sitio de intervención y mantener los estándares técnicos y de calidad establecidos.

2. El valor restante será cancelado mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo con el avance físico y financiero de la obra.

PARAGRAFO 1: Los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y los trámites administrativos y reglamentarios, las retenciones e impuestos y descuentos a los que haya lugar por pago de cuentas serán a cargo de la empresa de obras sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P.

00.000.000.00	\$	00.1	UND	Estudios y diseños (estudio de suelos y cálculo estructural)	1.1	IVA
---------------	----	------	-----	--	-----	-----

MIL: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



PARAGRAFO 2: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, la empresa de obras sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., devolverá los recursos no ejecutados, si hay lugar a ello.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2025003406	02/07/2025	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / ICLD / / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EY SANEAMIENTO / INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE / SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS / AGUA POTABLE	\$40.000.000	\$40.000.000
			Servicios de la construcción / Nivel Central / SGP/Agua potable / MEJORAMIENTO, COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EY SANEAMIENTO / INTERSUBSECTORIAL	\$15.000.000	\$15.000.000
			Servicios de la construcción / Nivel Central / R.F. ICLD/ MEJORAMIENTO, COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EY SANEAMIENTO / INTERSUBSECTORIAL	\$110.000.000	\$110.000.000
2025003961	12/08/2025	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / SGP/Agua potable / MEJORAMIENTO, COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EY SANEAMIENTO / INTERSUBSECTORIAL	\$44.342.200	\$44.342.187
Total				\$	209.342.187

El presente certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con los recursos suficientes para respaldar el convenio, de acuerdo al presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2025 documento expedido por la Oficina de Presupuesto del ente territorial.

Por parte de EMPOPASTO S.A. E.S.P., el aporte será en especie, consistente en la elaboración de los diseños, planos y estudios técnicos necesarios para la optimización de redes de conducción de agua potable para siete sistemas de acueductos rurales del municipio de Pasto, por un valor equivalente a la suma de TRENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.402.500,00), conforme se detalla a continuación:

POR PARTE DE EMPOPASTO

CODIGO	6	DISEÑOS	UND	CANT.	SUB TOTAL
N/A	6.1	Estudios y diseños (estudio de suelos y cálculo estructural)	UND	1,00	\$ 35.402.500,00

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente convenio estará a cargo de:

a) Por parte del Municipio:

Será ejercida por la Subsecretaria de Gestión Ambiental Rural o quien ella delegue, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas por EMPOPASTO S.A.E.S.P. con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas
3. Exigir a EMPOPASTO S.A.E.S.P. la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones.
4. Emitir conceptos sobre los ajustes y modificaciones que fuesen necesarios realizar al convenio.
5. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio dentro de las condiciones pactadas.
6. Proyectar y firmar las actas respectivas de las reuniones o comités que se organicen, cuando haya a lugar.
7. Informar al municipio sobre el desarrollo del convenio.
8. Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación Pública sobre prórrogas, adición o modificación del convenio siempre que tales hechos sean procedentes y estén plenamente justificados.
9. Brindar instrucciones y sugerencias por escrito para formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del convenio.
10. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio.
11. Elaborar los informes parciales y el informe final de supervisión.
12. Coordinar con quien se designe como supervisor de EMPOPASTO S.A.E.S.P. el acta de liquidación del convenio, la cual será suscrita por las partes.
13. Las demás establecidas en la ley, reglamentos y las necesarias para el cumplimiento del objeto del CONVENIO.

b) Por parte de EMPOPASTO S.A. E.S.P.:

Será ejercida por la Gerencia o Subgerencia o a quien ella delegue, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del

TEL: 59 1280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



- convenio, asegurándose de que los contratistas o proveedores externos encargados de ejecutar los componentes del proyecto cumplan con los componentes en los términos establecidos en el convenio.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio y su correcta ejecución.
 3. Exigir la información necesaria a la entidad ejecutora para garantizar el buen desarrollo del convenio.
 4. Emitir conceptos sobre los ajustes y modificaciones que fuesen necesarios realizar al convenio para asegurar su correcta implementación.
 5. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, asegurándose de que todas las actividades se ejecuten según lo pactado.
 6. Proyectar y firmar las actas respectivas de las reuniones o comités que se organicen en relación con el convenio.
 7. Informar al Municipio de Pasto sobre el desarrollo del convenio, proporcionando actualizaciones y alertando sobre cualquier irregularidad.
 8. Solicitar prórrogas, adiciones o modificaciones del convenio cuando sea necesario, asegurándose de que tales solicitudes estén plenamente justificadas.
 9. Brindar instrucciones y sugerencias por escrito, formulando observaciones sobre el desarrollo del convenio para corregir desviaciones o mejorar la ejecución.
 10. Elaborar informes parciales y el informe final de supervisión, detallando el progreso de la ejecución del convenio.
 11. Coordinar con el supervisor del Municipio la elaboración del acta de liquidación del convenio, que será suscrita por ambas partes al finalizar el proyecto.

14. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de convenios son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiación del convenio (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Municipio ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al convenio (Municipio)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del convenio (Municipio)		x
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: El ejecutor financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. Municipio: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el convenio de prestación de servicios.		

15. GARANTÍAS:

La empresa de obras sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a constituir por su cuenta y presentar a favor del Municipio de Pasto, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados, con los siguientes amparos:

- 1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
- 2) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado por el equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- 3) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal en las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.0. del Decreto 1082 de 2015 y con los siguientes amparos:

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



cobertura básica de predios, labores y operaciones, cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV , y con vigencia igual al plazo de ejecución.

- 4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** El contratista se obliga a dar un manejo adecuado, responsable y conforme a los fines contractuales a los recursos entregados en calidad de anticipo, los cuales deberán ser invertidos exclusivamente en las actividades, bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio.

El valor asegurado deberá corresponder al cien por ciento (100%) del monto del anticipo otorgado por el Municipio de Pasto, y la vigencia de la garantía deberá ser igual a la del presente convenio, adicionada en seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- 5) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato por el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del CONVENIO. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del CONVENIO, según el acta de liquidación del CONVENIO.

16. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La contratación directa no está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los

NIT: 891280000-3

CAM Angaroy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

17. ANEXO:

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 17.1 Ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos
- 17.2 Certificados de disponibilidad presupuesta expedido por la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- 17.3 Estudios previos que justifican y sustentan la causal de contratación directa.
- 17.4 Anexo 1 – Propuesta Técnica de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
- 17.5 Anexo 2 – Presupuesto Secretaría de Gestión Ambiental.
- 17.6 Certificado de existencia y representación legal.
- 17.7 Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
- 17.8 Copia del documento que acredite la calidad de representante legal EMPOPASTO S.A.E.S.P., (Acta de posesión, resolución de nombramiento, etc.).
- 17.9 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
- 17.10 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
- 17.11 Consulta de antecedentes penales del representante legal de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
- 17.12 Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía del representante legal de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
- 17.13 Copia de RUT o NIT de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
- 17.14 Paz y salvo municipal de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
- 17.15 REDAM del representante legal de EMPOPASTO S.A.E.S.P.
Certificación de Paz y salvo de Seguridad Social de EMPOPASTO S.A.E.S.P.

Victoria Benavides Mora

VICTORIA BENAVIDES MORA

Secretaria de Gestión Ambiental

Jenny Johanna Delgado J.
Proyectó: Jenny Johanna Delgado J.
Subsecretaria de Gestión Ambiental Rural

Hanner Andres Guerrero Romo
Revisó: Hanner Andres Guerrero Romo
Abogado Contratista SGA

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

